



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/12/21	Hs. 9:00
Numero: 957	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

Nota N° 371 /2021
Letra Mun U.

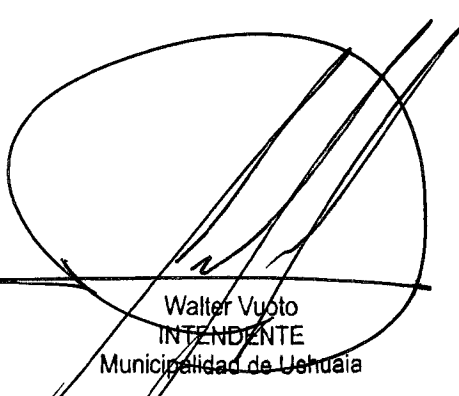
Ushuaia, 20 DIC 2021

SRES/AS. COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Udes. y por su intermedio al cuerpo que representan, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1966 /2021, el cual veta totalmente la ordenanza sancionada en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se crea la figura de "Placero o Placera", entendiéndose como tal al/la agente municipal que cumpla funciones de guardar y cuidar los espacios verdes y espacios recreativos del dominio municipal tales como plazas, parques, cualquier otra denominación.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° 384 /2021.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRES/AS. MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D _____

41

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

20 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13834-2021 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se crea la figura de "Placero o Placera", entendiéndose como tal al/la agente municipal que cumpla funciones de guardar y cuidar los espacios verdes y espacios recreativos del dominio municipal tales como plazas, parques, cualquier otra denominación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su veto total.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar totalmente la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se crea la figura de "Placero o Placera", entendiéndose como tal al/la agente municipal que cumpla funciones de guardar y cuidar los espacios verdes y espacios recreativos del dominio municipal tales como plazas, parques, cualquier otra denominación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.A. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1966 /2021.

44

Enrique LECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.U.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

Cde. Expte. N° E-13834-2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se crea la figura de "Placero o Placera", entendiéndose como tal al/la agente municipal que cumpla funciones de guardar y cuidar los espacios verdes y espacios recreativos del dominio municipal tales como plazas, parques, cualquier otra denominación.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Jefatura de Gabinete desde donde se recomendó su veto.

En tal sentido, se manifestó que el proyecto vulnera el artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal, el que establece que *"...la sanción de toda ordenanza que contenga gastos, debe prever en la norma propuesta los recursos necesarios para su implementación..."*, explicando que este requisito no es meramente formal ya que el proyecto implica gastos cuya asignación no se encuentra determinada, los cuales serían excesivos para el Municipio y se encontrarían duplicados.

Ello, en virtud de que las tareas que realizarían los "placeros o placeras", se encuentran asignadas a diferentes dependencias municipales, como por ejemplo: la recolección de hojas y objetos ajenos al espacio verde, así como, las conservación de los mismos es una tarea desarrollada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; los arreglos de envergadura y/o reemplazo de piezas es una tarea que realiza de manera muy satisfactoria la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Tareas Prioritarias.

Por lo expuesto, se concluye que la promulgación de la presente implicaría una ineficiente asignación de recursos.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar la Ordenanza dada en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

24/11/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T Nº 384 /2021.

44

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorrieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. N° S.L. XT.
Municipalidad de Ushuaia

24/11/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 384 /2021.

44

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia